



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2023-MDL/A

Laberinto, 12 de diciembre del año 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2023-MDL/CM de fecha 11 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Laberinto para el Año Fiscal 2024 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, según el numeral 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto, en concordancia con el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el cual establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú; precisándose que, la mencionada Ley, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024;

Que, mediante **INFORME N° 549-2023-MDL/OPPyR**, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Ing. Eco. Heiner Peralta Huamantuma, jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Laberinto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024, de conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en consecuencia, remite la programación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024, el mismo que contiene la estimación de ingresos y previsión de gastos por fuente de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2023-MDL/CM**, de fecha 11 de diciembre del 2023, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Laberinto, ascendente a la suma de S/ 6'495,737.00 (Seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles), para el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Laberinto debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo previsto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: **Municipalidad Distrital de Laberinto**, de acuerdo a los siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	5,426,886.00
Gasto de Capital	1,068,851.00
Servicio de la Deuda	0
Total	6,495,737.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



Artículo Segundo.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Laberinto, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	107,523.00
Recursos Directamente Recaudados	1,914,760.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
Donaciones y Transferencias	973,682.00
Recursos Determinados	3,499,772.00
Total	6,495,737.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Laberinto, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la remisión de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

Regístrese y comuníquese

Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS

Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE